



**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA
EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno , reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D. JAVIER EXTREMADO SEGURA, D.ª MARIA JOSÉ MELLADO SAINZ, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D.ª CASANDRA RODRIGUEZ SANPEDRO, D. JESÚS DÍAZ MONTES, D. ARMANDO JIMÉNEZ GARRIDO D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas excusando el retraso en la asistencia de D.ª Pilar Pérez Gil, que se incorpora a las 20 horas 10 minutos, momento en el que se está debatiendo el primer asunto del orden del día.

1.-BASES PARTICULARES DEL CONVENIO TRANSACCIONAL SOBRE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES EN CORELLA EN LOS PARAJES DE CAMINO DE LA Balsa DE LA MUGA, EL CASTILLÓN, REGAZUELO, RIO DE LAS MINAS, CAMINO DEL VALLE, TAMBARRIA, CARASOL DE TAMBARRIA, SANTA LUCÍA, CARA CIERZO, LA SARDA, LA DEHESILLA Y ONTINAR, (POLÍGONOS 10 Y 11) Y LAS PARCELAS EN ELLOS DETALLADAS. (COMUNALES 2021/16)

Sometido el asunto a votación resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S) y cinco votos en contra (G.M.N.S.), resultando aprobado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella fue adjudicatario de terrenos comunales por división de la facería de la que formaba parte en los montes de Cierzo y Argenzón, en 1902 y aunque no fueron inmatriculados tomó posesión judicial quieta y pacífica el 26/6/1902 con la naturaleza jurídica de comunales.

RESULTANDO que, con el transcurso del tiempo y no obstante lo anterior, la confusión entre derechos de aprovechamiento, de uso y cultivo que ostentaban los vecinos, y titularidad de propiedad dominical como comunal ha hecho que se discuta la naturaleza jurídica de los terrenos y por añadidura su propiedad privada o pública.

CONSIDERANDO que es voluntad del Ayuntamiento propiciar la implantación de actividad económica de generación y explotación de energías renovables en los terrenos comunales que no vayan a transformarse en suelos de regadío, así como favorecer la transformación de los parajes también comunales cuya vocación debe ser la de explotación agrícola accediendo al agua que llegue por las denominadas “Obras del Canal de Navarra” y que para ambos objetivos es imprescindible, además de ser una obligación legal la defensa de los bienes, recuperar la titularidad dominical de los terrenos ubicados en los Montes de Cierzo y Argenzón.

CONSIDERANDO que, se han presentado propuestas de convenio para implantación de actividades económicas de energías renovables en los polígonos 10 y 11, afectados por las bases generales y que a fin de iniciar la desafectación de los mismos para su posterior cesión de uso es preciso obtener la recuperación de la titularidad dominical completa, extinguiendo los derechos de aprovechamiento que sobre ellos ostenten los particulares mediante los pertinentes convenios transaccionales.

CONSIDERANDO que, en el Pleno de fecha 15 de abril de 2021, se adoptó acuerdo de aprobación de las bases generales sobre recuperación de bienes comunales en esta Ciudad, acuerdo publicado en el BON nº 109 de 11 de mayo de 2021, que sustentan la aprobación de las consiguientes bases particulares.

ATENDIDO que tanto la Ley Foral 6/90 en su artículo 116 como el DF 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra permiten, mediante el oportuno procedimiento, transigir sobre sus bienes comunales, con la previa y expresa aprobación del Gobierno de Navarra, con la finalidad de evitar pleitos, mediante convenios transaccionales, basados a su vez en bases generales para todos los comunales de Corella y particulares para cada una de las zonas en las que se pretenda transaccionar.

VISTO el expediente instruido para la aprobación de bases particulares que regirán los futuros convenios transaccionales de recuperación de comunales en los parajes de Camino de la Balsa de la Muga, El Castellón, Regazuelo, Río de las Minas, Camino del Valle, Tambarria, Carasol de Tambarria, Santa Lucía, Cara Cierzo, La Sarda, La Dehesilla y Ontinar, (Polígonos 10 y 11) y las parcelas en ellos detalladas que constan en el expediente.

TENIENDO EN CUENTA los informes técnicos evacuados y el informe favorable de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 17 de noviembre de 2021.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 116, 139, 239, bis, 324, 325, 326 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 30, 31 y 32 del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículo 22 y 47 de la LBRL 7/85, 163 y 196 del RD 2568/86 ROF.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065787

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases particulares del convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los parajes de Camino de la Balsa de la Muga, El Castellón, Regazuelo, Rio de las Minas, Camino del Valle, Tambarría, Carasol de Tambarría, Santa Lucía, Cara Cierzo, La Sarda, La Dehesilla y Ontinar, (Polígonos 10 y 11) y las parcelas en ellos detalladas.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el acuerdo de aprobación inicial (junto al detalle de las parcelas afectadas en ambos polígonos) durante el plazo de UN MES a partir de la publicación del anuncio en el BON, así como insertar anuncio de aprobación inicial en el Tablón Municipal y Sede Electrónica, Pagina Web municipal, a fin de que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.-Determinar que, si no hubiere alegaciones, el acuerdo pasará a definitivo. Si las hubiere, deberá elevarse propuesta a este Pleno resolviendo las mismas y adoptando el acuerdo definitivo.

CUARTO.- Adoptado acuerdo definitivo, remítase el expediente debidamente diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en solicitud de que, por el órgano competente, le sea otorgada la aprobación definitiva a las bases particulares sobre los polígonos 10 y 11 de Corella.

2.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA TRAMITACIÓN DE DESAFECTACIÓN PARA POSTERIOR CESIÓN DE USO DE PARCELAS COMUNALES DEL POLIGONO 11 DE CORELLA PARAJES, CAMINO DE LA Balsa DE LA MUGA, EL CASTILLO, REGAZUELO, RIO DE LAS MINAS, CAMINO DEL VALLE, CARASOL DE TAMBARRIA, SANTA LUCÍA, LA DEHESILLA Y ONTINAR, DE UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 200 HAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y RIGEL 860 ENERGÍAS S.L. (COMUNALES 2021/9)

Sometido el asunto a votación resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S) y cinco votos en contra (G.M.N.S.), resultando aprobado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

VISTA la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Corella y RIGEL 860 ENERGÍAS SL, sociedad participada por el Grupo EDORA, para tramitar la desafectación y posterior cesión de uso de las parcelas 91, 97, 100, 101, 103, 124, 136, 137 y 138 del polígono 11 de titularidad comunal, sitas en los parajes Camino de la balsa de la Muga, El Castellón, Regazuelo, Rio de las Minas, Camino del Valle, Carasol de Tambarría, Santa Lucía, La Deshilla y Ontinar, de una extensión aproximada de unas 200 hectáreas.

ENTENDIENDO que se trata de una actuación de ejecución de inversión para el desarrollo de energías renovables que es criterio municipal, así expuesto en el planeamiento, que este tipo de actividades se ubiquen en suelos no urbanizables de naturaleza comunal y en parajes

en los que no se prevé se vayan a convertir en regadío por llegar a ellos el Canal de Navarra, suelos en los que no se permitiría este uso.

ENTENDIENDO igualmente que la propuesta y convenio a suscribir con la empresa está basada en tratarse de un grupo que cuenta con las autorizaciones y posibilidades de conexión y por tanto de acuerdos de evacuación y almacenamiento que garantizan en mayor medida la inversión a realizar y el buen fin de la cesión del comunal

AÑADIDO a todo ello, además de los beneficios económicos evidentes, la voluntad municipal de que este tipo de actuaciones coadyuve a la obtención de acuerdos transaccionales con los propietarios de derechos de aprovechamiento en terrenos comunales afectados por la inversión.

CONSIDERANDO los informes obrantes en el expediente de Asesoría Jurídica, Secretaría e Intervención.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la LFALN 6/90, artículos 4, 91 y siguientes del DF 280/90 RBELN, artículo 47.2 de la LBRL 7/85 y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 LRJSP.

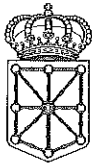
SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Corella y RIGEL 860 ENERGIAS S.L., para tramitar la desafectación y posterior cesión de uso de las siguientes parcelas de titularidad comunal, sitas en el paraje del Camino de la balsa de Muga, El Castellón, Rio de las Minas, Camino del Valle, Carasol de Tambarría, Santa Lucía, La Deshilla y Ontinar, según parcelas afectadas por el proyecto (91, 97, 100, 101, 103, 124, 136, 137 y 138 del polígono 11).

SEGUNDO.- FACULTAR a Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea exigible, para su firma, así como para todos aquellos actos de gestión derivados del convenio a suscribir.

3.- APROBACIÓN CONVENIO PARA TRAMITACION DE DESAFECTACION Y POSTERIOR CESION DE USO DE PARCELAS COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y LA EMPRESA RENOVABLES DEL CIERZO SLU EN LOS POLIGONOS 10 Y 11, Y EN LOS PARAJES DE TAMBARRIA, CARA CIERZO, LA SARDA, CARASOL DE TAMBARRIA, LA DEHESILLA, Y ONTINAR, DE UNAS 31,22 HAS. DE EXTENSIÓN APROXIMADA. (COMUNALES 2021/15)

Sometido el asunto a votación resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S) y cinco votos en contra (G.M.N.S.), resultando aprobado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065788

VISTA la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Corella y LA EMPRESA RENOVABLES DEL CIERZO SLU. Sociedad perteneciente al Grupo ELEC NOR, para tramitar la desafectación y posterior cesión de uso de las parcelas que se detallan en el mismo, de naturaleza comunal, sitas en los parajes de TAMBARRIA, CARA CIERZO, LA SARDA, CARASOL DE TAMBARRIA, LA DEHESILLA, Y ONTINAR, DE UNAS 31,22 HAS. de extensión aproximada.

ENTENDIENDO que se trata de una actuación de ejecución de inversión para el desarrollo de energías renovables que es criterio municipal, así expuesto en el planeamiento, que este tipo de actividades se ubiquen en suelos no urbanizables de naturaleza comunal y en parajes en los que no se prevé se vayan a convertir en regadío por llegar a ellos el Canal de Navarra, suelos en los que no se permitiría este uso.

ENTENDIENDO igualmente que la propuesta y convenio a suscribir con la empresa está basada en tratarse de un grupo que cuenta con las autorizaciones y posibilidades de conexión y por tanto de acuerdos de evacuación y almacenamiento que garantizan en mayor medida la inversión a realizar y el buen fin de la cesión del comunal

AÑADIDO a todo ello, además de los beneficios económicos evidentes, la voluntad municipal de que este tipo de actuaciones coadyuve a la obtención de acuerdos transaccionales con los propietarios de derechos de aprovechamiento en terrenos comunales afectados por la inversión.

CONSIDERANDO los informes obrantes en el expediente de Asesoría Jurídica, Secretaría e Intervención

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales celebrada el día 17 de noviembre de 202.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la LFALN 6/90, artículos 4, 91 y siguientes del DF 280/90 RBELN, artículo 47.2 de la LBRL 7/85 y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 LRJSP

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Corella y LA EMPRESA RENOVABLES DEL CIERZO SLU sociedad perteneciente al Grupo ELEC NOR, para tramitar la desafectación y posterior cesión de uso de las parcelas, de naturaleza comunal, Polígono 10, parcelas 11, 12, 14, 15, 31, 45, 58, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 82, 84, 540 y 187 y Polígono 11, parcelas 24, 33, 34, 35, 37, 38, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 105, 107, 113, 114, 116, 120, 121, 123, 124, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 151, 152, 157, 158, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 188, 193, 194, 236, 237, 238, 239, 240, 244, 245, 272, 273, 274, 282, 283,

284 sitas en los parajes de TAMBARRIA, CARA CIERZO, LA SARDA, CARASOL DE TAMBARRIA, LA DEHESILLA, Y ONTINAR, DE UNAS 31,22 HAS. de extensión aproximada.

SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea exigible, para su firma, así como para todos aquellos actos de gestión derivados del convenio a suscribir

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2021

Sometido el asunto a votación resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S) y cinco abstenciones (G.M.N.S.), resultando aprobado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de noviembre 2021

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2021:

Modificación 13/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 34202 6330000 Renovación vaso piscina enseñanza por importe de 217.000,00 euros

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 217.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2021

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065789

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de noviembre 2021

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2021:

Modificación 14/2021: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 2314 41000 Transferencia a Residencia por importe de 35.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 35.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2021

Sometido el asunto a votación resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S) y cinco abstenciones (G.M.N.S.), resultando aprobado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de noviembre 2021

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2021:

Modificación 15/2021: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 4540 6340000 Adquisición rulo caminos por importe de 40.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 40.000.00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2021

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de noviembre 2021

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2021:

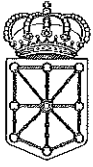
Modificación 16/2021: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 1533 21000 Mantenimiento de calles por importe de 50.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 50.000.00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065790

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

8.- RATIFICACIÓN PLENARIA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1189/2021
(SUBVENCION 2021/25)

Sometido el asunto a votación resultando aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

VISTA Resolución de Alcaldía 1189/2021, por la que se acuerda solicitar subvención para la ejecución del proyecto de “Digitalización del archivo histórico municipal de Corella

CONSIDERANDO que el acuerdo de solicitar ayuda debe ser ratificado por el Pleno, de acuerdo a las Bases Reguladoras de las Ayudas

VISTO informe favorable de Comisión de Hacienda de fecha 10 de noviembre de 2021

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 1189/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. GORKA GARCÍA IZAL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de las atribuciones que la legislación que le confiere,

VISTO que en Boletín Oficial de Navarra número 225, de 24 de septiembre de 2021 se publicaron las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para 2023 en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

VISTO que el Ayuntamiento de Corella quiere llevar a cabo el proyecto “Digitalización archivo histórico municipal de Corella”.

HA RESUELTO:

PRIMERO: solicitar subvención para la ejecución del proyecto de “Digitalización del archivo histórico municipal de Corella” al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

SEGUNDO: dar traslado de la presente Resolución en la siguiente sesión Plenaria del Ayuntamiento de Corella, a efectos de su ratificación.”

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Consorcio Eder.

9.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS. (ORDENANZAS/2021/7)

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

VISTA la propuesta de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y de gas y visto el informe jurídico y de acuerdo al informe técnico-económico que obran en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales.

VISTO el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

VISTO que de acuerdo al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se realizó consulta pública.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fechas 18 de octubre y 10 de noviembre de 2021.

SE ACUERDA por unanimidad:


PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y de gas.

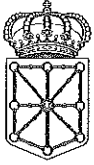
SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO: La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión firmada digitalmente:

 PLENO_25_11_2021.wav.csig



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065791

Y siendo las veintiuna horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE